



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 206-2023-SUNARP/SN

Lima, 11 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 1817-2023-SUNARP/OPPM del 6 de diciembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 1168-2023-SUNARP/OAJ del 11 de diciembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 175-2022-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 275-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 807 011,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL ONCE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a la que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94; así como de los montos que no hubieran sido efectivamente devueltos pese haber estado en los listados de beneficiarios señalados en los Informes Finales de las Comisiones Especiales durante los años 2016 al 2022 y que han sido revertidos al Tesoro Público, de conformidad con lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, correspondiendo, según el Anexo I “Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, que forma parte integrante de la citada norma, al Pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la suma de S/ 418,00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 275-2023-EF, se establece que el Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la referida norma, a nivel programático, dentro de los cinco

(05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal; disponiendo que copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (estos son: la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, la Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas);

Que, en el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF-50.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de diciembre de 2022, se dispone que en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN: Modelo de dispositivo para la desagregación de las Transferencias de Partidas y Créditos Suplementarios facultados mediante dispositivo legal;

Que, con el Memorándum N° 1817-2023-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización adjunta y hace suyo el Informe Técnico N° 076-2023-SUNARP/OPPM/UP del 6 de diciembre de 2023, elaborado por la Unidad de Presupuesto, como órgano responsable de conducir y coordinar, entre otros, el sistema administrativo de presupuesto público, mediante el cual se emite opinión favorable en materia presupuestal y adjunta el proyecto de Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 275-2023-EF, hasta por la suma de S/ 418,00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales a favor del Pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante el Informe N° 1168-2023-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que atendiendo al Informe Técnico favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos, resulta viable legalmente la emisión del acto resolutorio que apruebe la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 275-2023-EF; siendo competencia del despacho de la Superintendencia Nacional, emitir el citado acto resolutorio, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 275-2023-EF, que señala que el titular de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la referida norma; en concordancia con el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, que establece que el Superintendente Nacional es la más alta autoridad jerárquica y ejerce la titularidad del pliego presupuestal y representación institucional;

Que, en ese contexto, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 275-2023-EF, hasta por la suma de S/ 418,00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para los fines señalados en los considerandos precedentes, conforme a la propuesta de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Decreto Supremo N° 275-2023-EF y el

literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 275-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 418,00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

| DE LA: | EN SOLES |
|-------------------------------|--|
| SECCION PRIMERA | : Gobierno Central |
| PLIEGO 009 | : Ministerio de Economía y Finanzas |
| UNIDAD EJECUTORA 001 | : Administración General |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 | : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos |
| ACTIVIDAD 5000415 | : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 | : Recursos Ordinarios |
| GASTO CORRIENTE | |
| 2.0 Reserva de Contingencia | 418,00 |
| | ===== |
| TOTAL EGRESOS | 418,00 |
| | ===== |

| A LA: | EN SOLES |
|--------------------------------------|--|
| SECCION PRIMERA | : Gobierno Central |
| PLIEGO 067 | : Superintendencia Nacional de los Registros Públicos |
| UNIDAD EJECUTORA 001 | : Sunarp - Sede Central |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0113 | : Servicios Registrales Accesibles y Oportunos con Cobertura Universal |
| PRODUCTO 3000001 | : Acciones Comunes |
| ACTIVIDAD 5000276 | : Gestión del Programa |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 | : Recursos Ordinarios |
| GASTO CORRIENTE | |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | 418,00 |
| | ===== |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 | 418,00 |
| | ===== |
| TOTAL PLIEGO | 418,00 |
| | ===== |

Artículo 2. Notas de Modificación Presupuestaria

Disponer que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, instruya a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 275-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Artículo 3. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP**